



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA / IMPRENTA RICALDONE

NIT: 0511-300457-001-4

MEDIANA EMPRESA

FINAL AV. HERMANO JULIO GAITAN,

SANTA TECLA, LA LIBERTAD

TEL.: 2229-0269 Y 2228-0537

Correo: ventas@imprentaricaldone.com

PRESENTE

ORDEN NUMERO: 161/2021

SOLICITUD No: 165/2021

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2021

FECHA DE DISTRIBUCIÓN

23 JUN 2021

No. REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
1	80501056	AFICHE "LA LEPTOSPIROSIS PUEDE RONDARTE" IMPRESOS EN SISTEMA OFFSET, EN CARTONCILLO FOLCOTED 12 1C A FULL COLOR + BARNIZ U.V. BRILLANTE REGISTRADO, MEDIDA 18" x 24 PULGADAS. ACABADOS: CORTADOS Y EMPACADOS. CLIENTE DARA MUESTRA PARA ELABORACION DE ARTE, SE DEVOLVERA GRABADO EN CD.	C/U	5000	\$ 0.40	\$ 2,000.00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO POR: DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....						\$2,000.00
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL						
UFI No. 216 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-81-01-21-2-54313						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE)						
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO, DESPUES DE SER APROBADO EL ARTE FINAL						
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN EL PARAISO, FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, 2527-0141, 2527-0111.						

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante**



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal descripción del servicio prestado, número de Orden de compra, número de Libre Gestión, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la Orden de Compra, representante de la Empresa contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula la Orden de Compra, extendida por la UACI, debiendo presentar EL SUMINISTRANTE copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra.

El Suministrante deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a Tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

Si el servicio se adjudica a una persona natural además de todo lo anterior en el comprobante de crédito fiscal se deberá aplicar también la retención del 10% del monto a cancelar correspondiente al impuesto de la Renta.

El acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el administrador de la orden de compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de factura duplicado cliente o comprobante de crédito fiscal (según la fuente de financiamiento), y acta de recepción en la unidad de adquisiciones y contrataciones (uaci), y 2 copias de la factura o comprobante de crédito fiscal (según la fuente de financiamiento) duplicado cliente una para guardalmacén y otra al administrador de orden de compra.

EL ADMINISTRADOR (A) DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **ING. ANA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMOS, COLABORADOR TECNICO DE SALUD AMBIENTAL** A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2594-8563 CORREO ELECTRÓNICO dlhernandez@salud.gob.sv.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

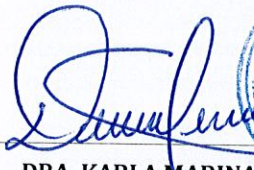
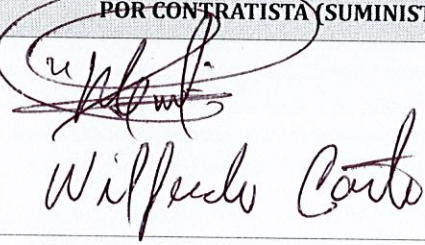
1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. PAGAR EL VALOR DEL **SERVICIO DE REPRODUCCION (AFICHES)** PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO DE QUE EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
  DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM	  FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA